

**ACUERDO DE CONCEJO N° 068 -2019-MDJLBYR**

J.L. Bustamante y Rivero, 2019 Setiembre 06

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero;

**POR CUANTO:**

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, en Sesión Extraordinaria de fecha 26 de agosto de Agosto del 2019, el punto de agenda del "Plan de Desvíos propuesto por la Gerencia de Desarrollo Urbano para la Convención Minera 2019"; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de Derecho Público, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 27680, de Reforma Constitucional, concordante con lo que establece la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades;

Que, la Gerencia de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero ha propuesto un Plan de desvíos para la realización de la Convención Minera 2019, a llevarse a cabo en las instalaciones del Campo Ferial de Cerro July del 16 al 22 de setiembre del 2019;

Que, luego de la exposición técnica del área usuaria y las intervenciones de los señores regidores se evidencio la necesidad de aprobar dicho plan y sea derivado a la Municipalidad Provincial de Arequipa para su atención, revisión y aprobación en la forma de ley, con ello se pueda aplicar con el apoyo de la Policía Nacional de Perú coadyuvando con el adecuado desarrollo de tan importante evento de carácter nacional é internacional;

Que, estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, y en uso de las facultades conferidas por la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal con el voto **UNÁNIME** de sus miembros;

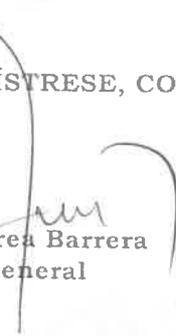
**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** El "Plan de Desvíos" presentado por la Gerencia de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, y sea remitido a la Municipalidad Provincial de Arequipa.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITASE** el Plan de Desvíos y el presente Acuerdo Municipal a la Municipalidad Provincial de Arequipa, para su conocimiento y fines.

**POR TANTO:**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
Abog. Carlos A. Perea Barrera  
Secretario General

  
ALCALDIA  
C.D. Paúl Rondon Andrade  
Alcalde

